



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0454/10/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6056/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de noviembre de 2019

REPRESENTANTE LEGAL

COMUNIDAD INDIGENA DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7544/2001 de fecha 20 de Septiembre de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C. I. SAN JUAN NUEVO PARANGARICUTIRO, Nuevo Parangaricutiro, F16058NUE001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,548.786 Metros cúbicos	164	7686	7849	22093862	22094025
C. I. SAN JUAN NUEVO PARANGARICUTIRO, Nuevo Parangaricutiro, F16058NUE001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2,065.048 Metros cúbicos	515	7850	8364	22094026	22094540
C. I. SAN JUAN NUEVO PARANGARICUTIRO, Nuevo Parangaricutiro, F16058NUE001, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,290.655 Metros cúbicos	324	8365	8688	22094541	22094864

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

*Recibí original y folios
27-NOV-2019
Alma Hazel Chávez Echavria*

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0454/10/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6056/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de noviembre de 2019

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Mich.

CAGS/HM/PI MLPNO



Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y de
los Recursos Naturales

Oficio No. MICH/GA/04/6157/2019.
Morelia Mich., a 05 de Noviembre de 2019.

REPRESNTANTE LEGAL
COMUNIDAD INDIGENA DE UNEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO

En relación al oficio No. MICH/GA/04/6056/2019 de fecha 04 noviembre de 2019, mediante el cual se otorgaron las remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Predio denominado Comunidad Indígena de Unevo San Juan Parangaricutiro en el municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán que cuenta con el código de identificación F16058NUE001, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en los reembarques Forestales la secuencia de los folios INICIAL y FINAL para dos producto (madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino) y celulósicos, *Pinus sp.*, (Pino)) se encuentran de manera incorrecta

Dice:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.I. SAN JUAN NUEVO PARANGARICUTIRO, Nuevo PARangaricutiro, F16058NUE001, madera en rollo Largas dimensiones <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,548.786 Metros cúbicos	164	7686	7849	22093862	22094025
C.I. SAN JUAN NUEVO PARANGARICUTIRO, Nuevo PARangaricutiro, F16058NUE001, madera en rollo cortas dimensiones <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2,065.048 Metros cúbicos	515	7850	8364	22094026	22094540
C.I. SAN JUAN NUEVO PARANGARICUTIRO, Nuevo PARangaricutiro, F16058NUE001, celulósicos <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,290.655 Metros cúbicos	324	8365	8688	22094541	22094864

Debe decir:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.I. SAN JUAN NUEVO PARANGARICUTIRO, Nuevo PARangaricutiro, F16058NUE001, madera en rollo Largas dimensiones <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,548.786 Metros cúbicos	164	7686	7849	22093862	22094025
C.I. SAN JUAN NUEVO PARANGARICUTIRO, Nuevo PARangaricutiro, F16058NUE001, madera en rollo cortas dimensiones <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2,065.048 Metros cúbicos	515	7850 8000 8001 8266	7999 8000 8265 8364	22094026 22094441 22094176 22094442	22094175 22094441 22094440 22094540
C.I. SAN JUAN NUEVO PARANGARICUTIRO, Nuevo PARangaricutiro, F16058NUE001, celulósicos <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,290.655 Metros cúbicos	324	8365	8688	22094864	22094541

Recibi original
y folios
27-NOV-2019
Ana Hzel Cruz
Echevarria

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

Atentamente

El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

Lic. Carlos Alberto García Salgado

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.

Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

